

RESOLUCIÓN EXENTA N° 896

PUNTA ARENAS, 23 de Diciembre de 2022

VISTOS:

Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República; el D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.175, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el artículo 26, letra d) del D.F.L. N° 22, de 1959, Ley de Régimen Interior; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo dictaminado por la Contraloría Regional de Magallanes en Of. N° 0419, del 28.02.06; lo dispuesto en el D.S. (I) N° 1086, de 1983, sobre Reuniones Públicas; El D.S. N° 90, de 11.03.2012 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra a la Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

La presentación de don Jonathan González Hernández, cédula de identidad N° 18.550.885-4, en representación de la Parroquia Santuario María Auxiliadora, ingresado a la Plataforma SOLCIU con el N° AP915000094 con fecha 21.12.2022, solicitando autorizar el uso de la Plaza de los Derechos Humanos, ubicada en Avenida Cristóbal Colón con calle Carlos Borjes, de esta ciudad, para el día 28 de diciembre de 2022, entre las 16:00 y las 18:30 horas, con el fin de realizar una actividad de promoción de Cepas, colonias de verano para niños y niñas de la comuna, oportunidad en que se realizarán pinta caritas, se inscribirán niños/as, regalarán globos, informará de la actividad de Cepas y recolectarán aportes para la actividad.

RESUELVO:

1. **AUTORIZAR** la ocupación de la Plaza de los Derechos Humanos, ubicada en Avenida Cristóbal Colón con calle Carlos Borjes, el día 28 de diciembre de 2022, entre las 16:00 y las 18:30 horas, solicitada por la Parroquia Santuario María Auxiliadora, con el fin de realizar una actividad de promoción de Cepas.
2. **LOS ORGANIZADORES** deberá velar por la conservación y preservación de los jardines, arboledas, cercos, mobiliario fijo, monumentos y obras de arte existentes en los bienes públicos más arriba individualizados. No podrán interrumpir el tránsito vehicular, salvo que cuenten con la correspondiente autorización del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.
3. **EL USO** de artefactos de amplificación de sonidos no deberá exceder los límites permitidos de decibeles, que perturben la tranquilidad pública y el uso de los espacios públicos y deberá ser compartido con otras personas naturales o jurídicas que hayan sido o sean autorizadas por esta Delegación Presidencial Regional para hacer uso de los mismos.
4. **COMUNIQUESE** a Carabineros de Chile para efectos de control y resguardo del orden público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Luz Andrea Bermúdez Sandoval
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena



26/12/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: zp05QpHJ0AzN3Rv1ZJHm1w==

rbr

ID DOC : 19908349

Distribución:

1. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
2. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico
3. CARABINEROS DE CHILE

